	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 09-12-2021
CONTRATO N°	122-00-B-COFAC-BACOF-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	26/11/2021
OBJETO DEL CONTRATO	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de equipos de generación, transformación, corte y maniobra perteciente a la Fuerza Aérea Colombiana ubicados en la Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana, Grupos Aéreos y FTC Ares – Lote 1 –
VALOR DEL CONTRATO	Veinticinco Millones Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos pesos m/cte. ($25.197.600,00).
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Las realizaciones del mantenimiento se desarrollarán en las instalaciones del CCOFA-CATAM. Casa Comando: Direccion reservada. Edificio Esparta: Calle 62 # 4-08. Edificio Estevez: Diagonal 53 # 37ª-38. CEOFA: Cra 27ª # 52-14. DMEFA: Cra 45 # 58ª-56. y SOPHIA-JIN-CATAM en la ciudad de Bogota.
CONTRATISTA	FABIAN FERNANDO HERNANDEZ ORTIZ Representante Legal del GRUPO SKY DE COLOMBIA SAS Nit 900.928.265-3
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR SUPLENTE	T1. JUAN CARLOS MARTINEZ TELLEZ Supervisor Suplente

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 09-12-2021
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA COFAC pagará al Contratista el valor del contrato así: **PAGO VIGENCIA 2021** **FECHA DE CORTE** \| **PAC MES** \| **VALOR** 27 DE DICIEMBRE \| PAC DICIEMBRE Y / O CUENTAS POR PAGAR 2021 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2022 \| **PRIMER PAGO PARCIAL** HASTA POR LA SUMA DE $4.197.600,00 los cuales serán pagados así: $2.098.800,00 por el rubro 02-02-02-008-007-01-5, recurso 10 y $2.098.800,00 por el rubro 02-02-02-008-007-01-5, recurso 16. **PAGO VIGENCIA 2022** **FECHA DE CORTE** \| **PAC MES** \| **VALOR** 31 DE MARZO 2022 \| PAC MAYO 2022 \| **SEGUNDO PAGO PARCIAL** HASTA POR LA SUMA DE $10.500.000,00 los cuales serán pagados por el rubro 02-02-02-008-007-01-5, recurso 10 31 JULIO 2022 \| PAC SEPTIEMBRE 2022 \| **PAGO FINAL** HASTA POR LA SUMA DE $10.500.000,00 ó EL SALDO DEL CONTRATO los cuales serán pagados por el rubro 02-02-02-008-007-01-5, recurso 16 Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos: 1. Factura en Electrónica por valor de cada corte. 2. Planilla de los Pagos Parafiscales. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, y hasta 31 de julio de 2022. Plazo Vigencia Amarre 2021 Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, firma del acta de inicio y ejecución del contrato hasta el 27 de diciembre de 2021.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 09-12-2021
	Plazo Vigencia Futura 2022 Desde el 1 de enero de 2022 al 31 de Julio de 2022.
GARANTIA CONTRACTUAL	Aseguradora Solidaria de Colombia. Cumplimiento del Contrato No. Póliza: 435-47-994000047534 Valor: $5,039,520.00 Fecha: 29/11/2021hasta 30/11/2022 Pago de salarios No. Póliza: 435-47-994000047534 Valor: $1,259,880.00 Fecha: 29/11/2021 hasta 31/07/2025

El día 09 de diciembre del 2021, en Bogotá en la Bodega ubicada en la localidad de puente Aranda. Carrera 53 No. 17 a – 96. Se reunieron el señor FABIAN FERNANDO HERNANDEZ ORTIZ Representante Legal del GRUPO SKY DE COLOMBIA SAS, NIT. No. 900.928.265-3, en su condición de CONTRATISTA y el señor T1 JUAN CARLOS MARTINEZ TELLEZ, en calidad de Supervisor Suplente, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención a partir del dia 13 de diciembre de 2021, cuyo objeto es el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de equipos de generación, transformación, corte y maniobra perteciente a la fuerza aérea colombiana ubicados en la base aérea comando fuerza aérea colombiana, grupos aéreos y ftc ares, de acuerdo con las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A		

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 09-12-2021

LISTADO DE PLANTAS ELECTRICAS

PARTE PLANTAS ELÉCTRICAS A CARGO DE LA BACOF			
ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	UBICACION
1	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA ONAN CUMMINS 125KW	CUMMINS	CCOFA - CATAM
2	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA POWERLINK GMP95C6, 100KW	POWERLINK	Casa Comando - Bogotá - ubicación reservada
3	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA FORTE FD62-S, 50KW	FORTE	Edificio Esparta, CLL 62 No4 -08, Bogotá
4	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA MODASA mp-30, 23KW	MODASA MP-30	Edificio Estévez, 53 37a 38, Bogotá
5	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA 100 KW Aprox.	PUMA	CEOFA, carrera 27ª No. 52 – 14, Bogotá
6	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA 75 KW Aprox.	JOHN DEER	DMEFA, Carrera 45 # 58A-56, Bogotá
7	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA LEROY SOMER 23KW	LEROY SOMER	Plataforma SOPHIA – JIN -en el Comando Aéreo de Transporte Militar (Base Aérea CATAM)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO I

El mantenimiento deberá incluir las actividades que le apliquen (de acuerdo con el estado del equipo) por jornada para garantizar el correcto funcionamiento de las plantas eléctricas:

- Limpieza general del motor, generador, sistema de control y transferencia.
- Revisión y ajuste del nivel de aceite, de refrigerante.
- Revisión del sistema de combustible, filtros, conductos
- Revisión del sistema de enfriamiento.
- Revisión del filtro de aire y del sistema de escape.
- Revisión de carga de baterías, nivel de electrolito, estado de bornes
- Revisión y ajuste de sistemas de correas y elementos de transmisión.
- Corrección de fugas.
- Revisión del motor de arranque, alternador y cargador de baterías
- Verificación de parámetros del Generador
- Verificación y ajuste de las conexiones del generador
- Verificación del sistema de protección sensores y las alarmas.
- Verificación del Sistema de Control
- Verificación y limpieza de tablero de control
- Verificación y calibración de transferencias
- Revisión de Bomba de agua

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 09-12-2021

 Revisión de Turbo cargador.
 Drenaje tanque A.C.P.M y filtro (si aplica)

Todas las jornadas de mantenimiento deberán ser ejecutadas por técnicos especializados en el ramo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO II

El mantenimiento deberá incluir como mínimo las actividades correspondientes para mantenimiento de 250 horas de funcionamiento para garantizar el correcto funcionamiento de las plantas eléctricas, y deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

Mantenimiento y cambio de filtros de aceite y combustible (incluye el suministro de filtros y accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento)
 Mantenimiento y cambio de aceite de motor (incluye el suministro de aceite)
 Revisión de radiador (incluye ajuste de nivel y verificación de fugas según condición)
 Mantenimiento de filtro de aire (incluye cambio de filtro y verificación de estado).
 Revisión de correas (incluye limpieza y verificación de estado)
 Mantenimiento de baterías (incluye el suministro de líquido necesarios para su puesta en funcionamiento)

El contratista debe garantizar que los repuestos y materiales utilizados para los mantenimientos que así lo requieran son nuevos y originales, en caso de no funcionar, deberán ser cambiados por uno nuevo, ya que los defectos de funcionamiento pueden ser ocasionados por imperfectos de fábrica y/o uso inapropiado del equipo o componente.

Todas las jornadas de mantenimiento deberán ser ejecutadas por técnicos especializados en el ramo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo se debe realizar a los equipos que dentro del mantenimiento preventivo o en las visitas de emergencia se detecte que tengan elementos en mal estado, las cuales no se encuentran contempladas en el mantenimiento preventivo tipo 2, esta novedad debe ser sustentada por el contratista para ser aprobada por parte de la supervisión y su valor será cancelado dentro del presupuesto a cargo del contrato hasta cubrir el valor contratado.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPREVISTO

El contratista deberá atender llamadas de emergencia las 24 horas del día por el tiempo de ejecución del contrato como garantía sin costo adicional para la Fuerza Aérea con un tiempo de atención no mayor a cuatro horas.

Cuando se presente una falla en alguno de las plantas eléctricas que ya fueron reparadas, donde implique el cambio los accesorios, insumos y la mano de obra contemplados dentro del mantenimiento preventivo para la solución de la falla, el contratista suministrara estos elementos como garantía sin costo adicional para la Fuerza Aérea, en el caso que se necesite reparar o reemplazar los repuestos mayores que por su costo no están contemplados, estos serán

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 09-12-2021

cuantificados por el contratista con el fin de realizar el proceso de adquisición o incluirlo dentro del presupuesto del contrato previo informe técnico aprobado por parte de la supervisión, Gerente de Proyecto, Ordenador del Gasto y Delegado Contractual.

El mantenimiento correctivo imprevisto se debe iniciar y entregar en un término no mayor a 01 días contados a partir de recibida la novedad.

El mantenimiento debe ser realizado por un técnico especializado con la asesoría de un ingeniero.

Los mantenimientos se deben realizar de acuerdo con las necesidades de los equipos e imprevistos requeridos por la Fuerza Aérea Colombiana, él contratista debe garantizar como mínimo con un grupo de trabajo disponible con el fin de cumplir con los tiempos establecidos para cada uno de los mantenimientos.

Teniendo en cuenta el grado de importancia de las plantas eléctricas para el correcto funcionamiento de la Fuerza Aérea, en caso de una Emergencia, la respuesta no deberá ser mayor a 4 horas.

En el momento que la entidad requiera un ELEMENTO Y/O SERVICIO que no se encuentre contemplado en el presente proceso y que guarde relación con el objeto contractual, el adjudicatario deberá presentar concepto técnico de diagnóstico, solución, y precios de mercado, con el visto bueno del supervisor del contrato para el aval de los trámites administrativos correspondientes.

OTROS

1. El mantenimiento de los equipos se realizará en los puntos en los cuales están instalados los equipos.

2. Para cada mantenimiento se coordinará con el supervisor del contrato la ejecución de las actividades a realizar en cada planta y se pedirá el respectivo reporte.

3. El contratista garantiza que los repuestos y materiales utilizados para los mantenimientos que así lo requieran son nuevos y originales, en caso de no funcionar, deberán ser cambiados por uno nuevo.

4. Los repuestos cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato.

5. El contratista debe proporcionar el personal necesario para la administración, personal técnico y especializado, y de ayuda, para la ejecución del contrato.

6. La realización de pruebas, ajustes y puesta en servicio de los equipos estará a cargo del contratista, previa entrega del servicio.

7. Para todo tipo de actividades que no estén contempladas en la ficha técnica, se debe siempre tener la aprobación por parte del supervisor del contrato, los trabajos ejecutados sin la respectiva autorización, serán única y exclusivamente responsabilidad del Contratista y el costo de estos trabajos serán a cargo del Contratista.

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 09-12-2021

8. El costo de las actividades que la supervisión se juzgue poco satisfactorias (no cumplimiento del servicio) por algún motivo, será a cargo del Contratista.

9. El contratista deberá comprometerse durante el tiempo de garantía a cambiar por nuevos aquellos materiales y suministros que fallen en caso de no poder reemplazar o reparar la(s) pieza(s). Para cualquier caso esta garantía debe ser sin ningún costo para la FAC.

10. En el momento que la entidad requiera un ELEMENTO Y/O SERVICIO que no se encuentre contemplado en el presente proceso y que guarde relación con el objeto contractual, el adjudicatario deberá presentar concepto técnico de diagnóstico, solución, y precios de mercado, con el visto bueno del supervisor del contrato para el aval de los trámites administrativos correspondientes.

11. Después del mantenimiento, se debe entregar un informe por escrito donde se reflejen las acciones realizadas y el estado de los equipos a los cuales se les realizo el respectivo mantenimiento. En caso de necesitar acciones correctivas, se deberán anexar fotos y demás elementos que soporten la necesidad de dichas acciones en cuyo caso anexarán un valor del arreglo a realizar.

12. El contratista será el responsable de realizar la disposición final de los residuos generados por el mantenimiento de los equipos, para lo cual entregará certificado.

HORARIO

El servicio se realizará de lunes a viernes de 07: 30 horas a 17:00 horas. El sábado de 08:00 horas hasta las 14:00 horas. No se permitirá efectuar labores en horas nocturnas, excepto en casos de emergencias en coordinación con el Supervisor del Contrato.

UNIFORMES

Los empleados de la empresa deberán contar con elementos de protección personal (EPP), idóneos para la prestación del servicio, uniformes con el logo de la Empresa y carné de identificación, según se establezca en el plan de salud ocupacional y seguridad industrial que se diseñe específicamente para el servicio a prestar.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL – SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

El contratista deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo). Implantar un sistema de gestión de seguridad y salud laboral / ocupacional propicia para minimizar los riesgos relevantes a salud, accidentes y otros por seguridad e higiene en las labores de actividades. Inclusive reducir litigación por efectos sobre personal externo a la organización. Esta gestión proporciona un mejor desempeño de las actividades y procesos resultando en reducción de costos la cual favorece la imagen de la organización ante la comunidad y mercado a la cual la organización provee y beneficios a las utilidades - rentabilidad de la misma, según establece la normatividad vigente (Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 1832 de 1994, Decreto 1281 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 3673 de 2008, Resolución

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 09-12-2021

1401 de 2007, Resolución 2844 de 2007).

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Todos los trabajos y servicios deberán ser ordenados y coordinados por el Supervisor del contrato.

El contratista deberá informar al Supervisor del contrato el inicio y terminación del servicio o trabajo.

TRANSPORTE

El contratista deberá cumplir al 100% con el traslado del personal, equipo, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del servicio, garantizando vehículos propios los cuales deben contar con logos de la empresa y estar plenamente identificados con el fin de disminuir riesgos inminentes a las unidades militares y áreas de especiales.

GARANTIA DEL SERVICIO

El contratista garantizará que la mano de obra y los repuestos utilizados son de excelente calidad, ofreciendo un tiempo de garantía en un periodo no menor a un mes para PREVENTIVO TIPO 1 y seis meses para PREVENTIVO TIPO 2 y MANTENIMIENTO CORRECTIVO a partir del recibido a satisfacción del servicio periodo en el cual se podrán devolver los repuestos que presenten fallas en los trabajos realizados sin ningún costo a cargo de la institución. Los repuestos utilizados en las plantas no deben ser re-manufacturados o de segunda mano, deben ser originales y tener un inventario o stock todos los modelos con el fin de evitar retrasos en los trabajos programados.

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo, para lo cual se debe presentar las fichas del equipo a utilizar, en las cuales se evidencie la descripción del mismo y el mantenimiento. Los mencionados elementos deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de la maquinaria, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista.

ESTUDIO DE SEGURIDAD.

Una vez seleccionado por parte del Contratista el personal que ejecutará el contrato, y con el aval del supervisor designado por parte de la Entidad, se deberán presentar el formato de Estudio de Seguridad establecido por la Fuerza Aérea Colombiana para cada persona que prestará el servicio.

GESTIÓN AMBIENTAL

Cumplir con la política ambiental, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 09-12-2021

con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel y manejo de residuos.
 Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.
 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
 Garantizar la recolección y disposición final de las partes inservibles generadas por las actividades de mantenimientos.
 Entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad requeridas para el suministro de combustible de plantas eléctricas, así como contar con vehículos, señalización y demás elementos que garanticen un transporte y cargue seguro, según lo establecido por la ley 55 de 1993 y el Decreto 1079 de 2015.
 Entregar el análisis de Bifenilos Policlorados (PCB) en aceites dieléctricos, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 0222 de 2011

CONDICIONES DE EJECUCIÓN POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID- 19

El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para lo cual el contratista será responsable de la dotación necesaria para el personal involucrado en el mantenimiento, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del presente proceso. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las siguientes Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Resolución 385 del 12 de marzo del 2020: Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Covid-19

Resolución 000380 de 10 de marzo 2020: Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Covid-19

Resolución 0675 del 24 de abril de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del COVID-19 en la industria manufacturera.

Resolución 735 del 8 de mayo de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID 19 en la prestación de los servicios de centros de llamada, centros de contacto, centros de soporte técnico, centros de procesamiento de datos, centro de servicios compartidos, incluidos los business process outsourcing, y en los servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales.

Decreto 476 del 25 de marzo de 2020: Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Decreto 538 del 12 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 09-12-2021

Decreto 539 del 13 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO I, VIGENCIA 2021			
ITEM	DESCRIPCIÓN	NO. MANTENIMIENTOS	UBICACION
1	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA ONAN CUMMINS 125KW	1	CCOFA - CATAM
2	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA POWERLINK GMP95C6, 100KW	1	Casa Comando - Bogotá - ubicación reservada
3	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA FORTE FD62-S, 50KW	1	Edificio Esparta, CLL 62 No 4 -08, Bogotá
4	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA MODASA mp-30, 23KW	1	Edificio Estévez, 53 37a 38, Bogotá
5	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA 100 KW Aprox.	1	CEOFA, carrera 27ª No. 52 – 14, Bogotá
6	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA 75 KW Aprox.	1	DMEFA, Carrera 45 # 58A-56, Bogotá
7	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA LEROY SOMER 23KW	1	Plataforma SOPHIA – JIN - en el Comando Aéreo de Transporte Militar (Base Aérea CATAM)

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 09-12-2021

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO I, VIGENCIA 2022			
ITEM	DESCRIPCIÓN	NO. MANTENIMIENTOS	UBICACION
1	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA ONAN CUMMINS 125KW	2	CCOFA - CATAM
2	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA POWERLINK GMP95C6, 100KW	2	Casa Comando - Bogotá - ubicación reservada
3	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA FORTE FD62-S, 50KW	2	Edificio Esparta, CLL 62 No 4 -08, Bogotá
4	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA MODASA mp-30, 23KW	2	Edificio Estévez, 53 37a 38, Bogotá
5	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA 100 KW Aprox.	2	CEOFA, carrera 27ª No. 52 – 14, Bogotá
6	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA 75 KW Aprox.	2	DMEFA, Carrera 45 # 58A-56, Bogotá
7	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA LEROY SOMER 23KW	2	Plataforma SOPHIA – JIN - en el Comando Aéreo de Transporte Militar (Base Aérea CATAM)

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 09-12-2021

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO II, VIGENCIA 2022			
ITEM	DESCRIPCIÓN	NO. MANTENIMIENTOS	UBICACION
1	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA ONAN CUMMINS 125KW	1	CCOFA - CATAM
2	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA POWERLINK GMP95C6, 100KW	1	Casa Comando - Bogotá - ubicación reservada
3	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA FORTE FD62-S, 50KW	1	Edificio Esparta, CLL 62 No 4 -08, Bogotá
4	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA MODASA mp-30, 23KW	1	Edificio Estévez, 53 37a 38, Bogotá
5	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA 100 KW Aprox.	1	CEOFA, carrera 27ª No. 52 – 14, Bogotá
6	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA 75 KW Aprox.	1	DMEFA, Carrera 45 # 58A-56, Bogotá
7	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA LEROY SOMER 23KW	1	Plataforma SOPHIA – JIN - en el Comando Aéreo de Transporte Militar (Base Aérea CATAM)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo

3. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantiza su correcta ejecución.

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 09-12-2021

4. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Proveer a su costo, el personal y todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.

6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución de este.

7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.

8. Cumplir todas las normas de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional para la realización del mantenimiento.

9. Velar por el cuidado de los bienes objeto de mantenimiento.

10. Garantizar la calidad del servicio de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.

11. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

12. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.

13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.

 El Contratista se obligará a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

 Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.

 La Fuerza Aérea, no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto, deberá con debida atención prever y acatar las condiciones de seguridad por el ingreso y egreso de la Unidad Militar Aérea.

 El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas sobre seguridad y Bioseguridad [COVID 19], para ingresar y egresar a la Unidad Militar Aérea, suministrando a su personal, todos los implementos de Bioseguridad, sin costo para la FAC.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 09-12-2021

 El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

 "(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

 ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)"

 Las demás señaladas en la Ley, el reglamento, y la invitación pública, que tengan relación directa con el objeto contractual.

NOTA: Teniendo en cuenta que los mantenimientos correctivos y/o recuperativos tanto para las vigencias 2021 y 2022 no se pueden determinar toda vez que serían situaciones imprevistas; estos se realizaran cuando la novedad se presente y los recursos estén disponibles.

Se Anexa copia del Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.

OBSERVACIONES

S/N

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

FABIAN FERNANDO HERNANDEZ ORTIZ
Representación Legal de
GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S NIT. No. 900.928.265-3
CONTRATISTA

T1. JUAN CARLOS MARTINEZ TELLEZ
SUPERVISOR SUPLENTE

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**02**
		Vigencia:	**07-05-19**